

Municipio de Acatlán, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21003-19-1541-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1541

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,324.1
Muestra Auditada	26,324.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,324.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.****Resultado núm. 1**

El Municipio de Acatlán, Puebla, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 2,627.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 9,501.3 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 14,195.1 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, para un importe total de 26,324.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA
 PROCESOS SELECCIONADOS DE LAS PFM, DEL FORTAMUN Y DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
1	PFM	N/A	Servicios Personales	2,627.7
2	FORTAMUN	N/A	Servicios Generales (Energía eléctrica)	9,501.3
3	FAISMUN	DOP/016/FAISMUN/RAMO33/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y usos múltiples en la Escuela Secundaria del Centro Escolar Lic. Benito Juárez Clave C.C.T. 21EES0016C en la localidad de Acatlán de Osorio, Municipio de Acatlán, Puebla.	2,840.7
4	FAISMUN	DOP/009FAISMUN/RAMO33/2024	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle General Joaquín Osorio entre las calles Juan Álvarez y Las Peñitas en la localidad de La Palma, Municipio de Acatlán, Puebla.	3,021.8
5	FAISMUN	DOP/045/FAISMUN/RAMO33/2024	Construcción de pavimento con adocreto de calle Monterrey entre calle Veracruz y calle Zacatecas del cadenamamiento 0+000 al 0+200 en la segunda sección de la localidad de Tres Cruces, Municipio de Acatlán, Puebla.	2,102.3
6	FAISMUN	CONT-ACAT-OP-2024/002 ^{1/}	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico de la carretera: Acatlán - San Vicente Boquerón, con una longitud de 4.3 KM, en la localidad de Acatlán de Osorio, en el Municipio de Acatlán, en el estado de Puebla.	4,955.3
7	FAISMUN	DOP/007/FAISMUN-IND/RAMO33/2024	Pago por la elaboración de proyectos (Gastos Indirectos 2024).	1,275.0
TOTAL:				26,324.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{1/} El importe pagado total del contrato número CONT-ACAT-OP-2024/002 fue 14,405.3 miles de pesos, de los cuales correspondieron 4,955.3 miles de pesos al FAISMUN y 9,450.0 miles de pesos a otras fuentes de financiamiento.

Servicios Personales.

Resultado núm. 2

El Municipio de Acatlán, Puebla, realizó el pago de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13 y 14 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por un monto total de 2,627.7 miles de pesos, de los cuales se observó que realizó 8 pagos a 128 trabajadores por el concepto de salario base, superior a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 31.4 miles de pesos; asimismo, realizó el pago de 18 plazas no autorizadas o superiores a las autorizadas en el analíticos de plazas del municipio, por un monto de 149.9 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 181.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y IV; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 134, fracciones II y III, y de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146, párrafo segundo, fracciones I, II y III.

2024-D-21003-19-1541-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 181,318.05 pesos (ciento ochenta y un mil trescientos dieciocho pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos que no se ajustaron al tabulador de remuneraciones autorizado y por efectuar pagos a plazas no autorizadas o superiores a las autorizadas en el analítico de plazas del municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y IV; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 134, fracciones II y III, y de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146, párrafo segundo, fracciones I, II y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 3

El Municipio de Acatlán, Puebla, realizó 13 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 9,501.3 miles de pesos, que se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obra pública.

Resultado núm. 4

El Municipio de Acatlán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas (DOP), adjudicó tres contratos por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 7,964.9 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 y un contrato por licitación

pública por un importe de 14,405.3 miles de pesos de los cuales 4,955.3 miles de pesos correspondieron a FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión y los 9,450.0 miles de pesos restantes correspondieron a otras fuentes de financiamiento, de los cuales se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, para el caso los cuatro proyectos financiados con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; para el caso de una obra pública con número de contrato DOP/045/FAISMUN/RAMO33/2024 se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, en el contrato número CONT-ACAT-OP-2024/002 se careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; mientras que, en los contratos números DOP/016/FAISMUN/RAMO33/2024 y DOP/009FAISMUN/RAMO33/2024 se emitió en sentido positivo pero no fue vigente a la suscripción del contrato por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; asimismo, en tres casos se contó con la fianza de cumplimiento; no obstante, en el contrato número CONT-ACAT-OP-2024/002, se observó que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato no cumplió con el 10 por ciento del monto contratado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	107852	DOP/016/FAISMUN/RAM O33/2024	Invitación a cuando menos cinco personas.	Construcción de techado en área de impartición de educación física y usos múltiples en la Escuela Secundaria del Centro Escolar Lic. Benito Juárez Clave C.C.T. 21EES0016C en la localidad de Acatlán de Osorio, Municipio de Acatlán, Puebla.	DOP	2,840.7	-La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT no fue vigente en la suscripción del contrato.
2	FAISMUN	243383	DOP/009FAISMUN/RAM O33/2024	Invitación a cuando menos cinco personas.	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle General Joaquín Osorio entre las calles Juan Álvarez y Las Peñitas en la localidad de La Palma, Municipio de Acatlán, Puebla.	DOP	3,021.8	-La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT no fue vigente en la suscripción del contrato.
3	FAISMUN	303334	DOP/045/FAISMUN/RAM O33/2024	Invitación a cuando menos cinco personas.	Construcción de pavimento con adocreto de calle Monterrey entre calle Veracruz y calle Zacatecas del cadenamamiento 0+000 al 0+200 en la segunda sección de la localidad de Tres Cruces, Municipio de Acatlán, Puebla.	DOP	2,102.4	-Sin observaciones.
4	FAISMUN	451935	CONT-ACAT-OP-2024/002	Licitación Pública Estatal	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico de la carretera: Acatlán - San Vicente Boquerón, con una longitud de 4.3 KM, en la localidad de Acatlán de Osorio, en el Municipio de Acatlán, en el estado de Puebla.	DOP	14,405.3 ^{1/}	-Careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en la suscripción del contrato en sentido positivo y vigente. -La fianza de cumplimiento del contrato no cumplió con el 10 por ciento del monto contratado.
TOTAL:							22,370.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{1/} El importe total del contrato número CONT-ACAT-OP-2024/002 fue 14,405.3 miles de pesos, de los cuales correspondieron 4,955.3 miles de pesos al FAISMUN y 9,450.0 miles de pesos a otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Acatlán, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.P.R.A: 110/2025/OIC-AI/CM-MAP, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Municipio de Acatlán, Puebla, por medio de su DOP, adjudicó un contrato de servicios relacionados con obra pública por invitación a cuando menos tres contratistas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 1,275.0 miles de pesos, con número de contrato DOP/007/FAISMUN-IND/RAMO33/2024, denominado “Pago por la elaboración de proyectos (Gastos Indirectos 2024)”, en el que se observó que el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente; la empresa contratista renunció al anticipo y contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato; sin embargo, no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que el contrato no se acompañó de los términos de referencia como parte inherente; además, se verificó que el objeto y los conceptos del presupuesto del servicio relacionado a obra pública contratado describieron actividades relacionadas a la partida específica 33201: “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería”; y se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, de la elaboración de estudios y proyectos, su proceso de adjudicación y contratación se realizó con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público local.

MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	323655	DOP/007/FAISMUN-IND/RAMO33/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Pago por la elaboración de proyectos (Gastos Indirectos 2024).	DOP	1,275.0	-Su proceso de adjudicación y contratación no se sujetó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público local. -No se acompañó de los términos de referencia como parte inherente del contrato.
TOTAL:							1,275.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Acatlán, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.P.R.A: 111/2025/OIC-AI/CM-MAP, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Municipio de Acatlán, Puebla, por medio de su DOP, dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de cinco proyectos de obra pública financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 14,195.1 miles de pesos, toda vez que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora y en su caso, el servicio relacionado a obra pública presentó 24 estudios y proyectos, que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento y no aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que el contrato número CONT-ACAT-OP-2024/002 presentó modificaciones contractuales que se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio de ampliación de plazo de ejecución; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; se verificó que en una obra las estimaciones fueron formuladas con periodicidad no mayor a un mes; sin embargo, no ejecutó cuatro obras conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones presentaron plazos de ejecución mayores a un mes.

MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN EN LAS QUE SUS PERIODOS DE EJECUCIÓN EXCEDIERON UN MES
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Pagado FAISMUN	Importe pagado en las estimaciones	Número de estimación	Periodo de ejecución de la estimación		
							Del	Al	Días naturales
1	107852	DOP/016/FAISMUN/RAMO33/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y usos múltiples en la Escuela Secundaria del Centro Escolar Lic. Benito Juárez Clave C.C.T. 21EES0016C en la localidad de Acatlán de Osorio, Municipio de Acatlán, Puebla.	2,840.7	933.8	1	05/03/24	12/04/24	38
					1,054.7	2 Finiquito	13/04/24	20/05/24	37
2	243383	DOP/009FAISMUN/RAMO33/2024	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la calle General Joaquín Osorio entre las calles Juan Álvarez y Las Peñitas en la localidad de La Palma, Municipio de Acatlán, Puebla.	3,021.8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	303334	DOP/045/FAISMUN/RAMO33/2024	Construcción de pavimento con adocreto de calle Monterrey entre calle Veracruz y calle Zacatecas del cadenamamiento 0+000 al 0+200 en la segunda sección de la localidad de Tres Cruces, Municipio de Acatlán, Puebla.	2,102.3	1,244.1	2 Finiquito	17/08/24	20/09/24	34

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe Pagado FAISMUN	Importe pagado en las estimaciones	Número de estimación	Periodo de ejecución de la estimación		
							Del	Al	Días naturales
4	451935	CONT-ACAT-OP-2024/002	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico de la carretera: Acatlán - San Vicente Boquerón, con una longitud de 4.3 KM, en la localidad de Acatlán de Osorio, en el Municipio de Acatlán, en el estado de Puebla.	4,955.3	10,083.7	1 Finiquito	30/12/24	05/03/25	65
5	323655	DOP/007/FAISMUN-IND/RAM O33/2024	Pago por la elaboración de proyectos (Gastos Indirectos 2024).	1,275.0	1,275.0	1 Finiquito	26/01/24	23/07/24	179
TOTALES:				14,195.1	14,591.3				

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Acatlán, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.P.R.A: 112/2025/OIC-AI/CM-MAP, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 181,318.05 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,324.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Acatlán, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley Orgánica Municipal; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; del Manual para Enlaces Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para la Operación y Planeación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2024, y de los contratos de obra pública números DOP/016/FAISMUN/RAMO33/2024, DOP/045/FAISMUN/RAMO33/2024, DOP/007/FAISMUN-IND/RAMO33/2024 y CONT-ACAT-OP-2024/002, debido a que se observó que el municipio realizó pagos por un importe de 181.3 miles de pesos por servicios personales que no se ajustaron al tabulador de remuneraciones autorizado; asimismo, realizó pagos a plazas no autorizadas o superiores a las autorizadas en el analítico de plazas del municipio; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 181.3 miles de pesos que representó el 0.7% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, incurrió en faltas administrativas, debido a que no adjudicó de conformidad con la normativa aplicable tres contratos de obras públicas, ya que uno careció de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, mientras que en dos contratos se emitió en sentido positivo, pero no fue vigente a la suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, y se observó que la fianza que garantiza el cumplimiento de un contrato no cumplió con el 10 por ciento

del monto contratado; además, un contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma no se acompañó de los términos de referencia como parte inherente y su proceso de adjudicación y contratación se realizó con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público local; finalmente, no ejecutó cuatro obras públicas de conformidad con la normativa aplicable, ya que las estimaciones presentaron plazos de ejecución mayores a un mes; las observaciones determinadas se promovieron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Acatlán, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAA/SDA25/012/2026 de fecha 15 de enero de 2026 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2 se considera como no atendido.

165470

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
OFICIO NÚMERO: HAA/SDA25/012/2026
ASUNTO: Se remiten inicios de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Acatlán, Puebla, a 15 de Enero de 2026.

0155

ACATLÁN
Gobierno Municipal 2024-2027
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 ENE 2026
OFICIALÍA DE...
ING. Daniel Palacios Téllez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización superior, y en atención a la Auditoría número 1541, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted, en copia certificada, los inicios de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) instaurados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Acatlán, Puebla, derivados de los Resultados números 4, 5 y 6 contenidos en la Cédula de Resultados Finales.

Los expedientes que se remiten se encuentran debidamente integrados y certificados, con la finalidad de acreditar el inicio de las acciones administrativas correspondientes, para su conocimiento y efectos legales conducentes, en el ámbito de competencia de ese Órgano Fiscalizador.

Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización y con el propósito de coadyuvar al adecuado seguimiento del proceso de auditoría.

Sin otro particular, reitero la disposición de este Municipio para atender cualquier requerimiento adicional que se estime pertinente.

Atentamente

C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN, PUEBLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 ENE 2026

ACATLÁN
953 53 4 00 04
www.acatlanteosorio.gob.mx
contacto@acatlanteosorio.gob.mx
Reforma No. 1, Col. Centro.
Acatlán, Pue., C.P. 74949

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales.
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
4. Obra pública.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

- 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

- 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Acatlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 134, fracciones II y III.

Ley Orgánica Municipal, artículo 146, párrafo segundo, fracciones I, II y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.